

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 708-2014-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 02 de julio y 20 de agosto del 2014, mediante los cuales la profesora Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ solicita financiamiento para los gastos de presentación de su Tesis de Estudios de Doctorado en Enfermería, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que son deberes de los Profesores Universitarios, entre otros, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Inc. m) del Art. 296º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros aspectos, para asistir a eventos nacionales de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 374º de la norma estatutaria dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 907-2014/FCS-D (Expediente Nº 01016332) recibido el 03 de setiembre del 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 456-2014-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 352-2014-OPER recibido de la Oficina de Planificación el 26 de setiembre del 2014; al Informe Nº 897-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 598-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Mg. **NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la presentación de su **Tesis de Estudios de Doctorado en Enfermería**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, SPGFCS, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.